

# MOORE ECUADOR INFORMA

## AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y ANEXO DEL ICE – ENERO 2020

Nos permitimos comunicarles que, mediante Resolución No. NAC-DGERC-GC20-00000010, el SRI amplió el plazo para la presentación de la declaración y del anexo ICE para bebidas alcohólicas del mes de enero de 2020, en los siguientes términos:

Noveno dígito del RUC	Fecha de Vencimiento
1	10 de marzo de 2020
2	12 de marzo de 2020
3	16 de marzo de 2020
4	16 de marzo de 2020
5	18 de marzo de 2020
6	20 de marzo de 2020
7	23 de marzo de 2020
8	24 de marzo de 2020
9	26 de marzo de 2020
0	30 de marzo de 2020

## Plazos para la presentación de declaraciones ICE y Anexos ICE bebidas alcohólicas

Nos permitimos comunicarles que, mediante Resolución No. NAC-DGERC-GC20-00000010, el SRI amplió el plazo para la presentación de la declaración y del anexo ICE para bebidas alcohólicas del mes de enero de 2020, en los siguientes términos:

Los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la Provincia de Galápagos podrán presentar la declaración del ICE de bebidas alcohólicas y el respectivo anexo hasta el 30 de marzo de 2020, sin necesidad de atender al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes.

El impuesto generado por las ventas a crédito del período de enero de 2020, deberán pagarse con la declaración del mes de febrero de 2020, misma que se presentará y pagará en los plazos previstos en la normativa legal vigente.